



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

E.E.S.O.P.I. N° 8064 – “LA INMACULADA”

1. Presentación

“... una comunidad educativa en la que la persona se exprese y crezca humanamente en un proceso de relación dialógica, interactuando de manera constructiva, ejercitando la tolerancia, comprendiendo los diferentes puntos de vista, creando confianza en un ambiente de auténtica armonía..”

CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA

El colegio “La Inmaculada”, es una obra apostólica – educativa de las “Hijas de La Inmaculada Concepción de Buenos Aires”. Propone un Proyecto Educativo en el que el establecimiento sea un espacio privilegiado de enseñanza y de evangelización con un centro: “el alumno”, para formar ciudadanos responsables, participativos y críticos, base de la consolidación del sistema democrático en nuestro país.

El alumno es el destinatario de todos los esfuerzos conjuntos y específicos. Además, con un único Maestro fundador: CRISTO, Señor de la Vida, Camino y Verdad.

Dentro de la vocación a la libertad, cabe destacar que la libertad de enseñar y aprender está asegurada en nuestro país, por su Constitución Nacional. Es el Estado Nacional quien reconoce a las familias elegir el proyecto educativo de su preferencia y acorde con sus convicciones filosóficas, morales y religiosas.

En esta línea, la comunidad educativa organizada, establece criterios institucionales y prácticas educativas democráticas según su propia opción y de acuerdo al proyecto institucional específico en la organización y gestión de su unidad escolar.

En consecuencia, los padres - agentes naturales y primarios de la educación de sus hijos -, ELIGEN y ACUERDAN VOLUNTARIAMENTE con esta propuesta educativa, aceptando su responsabilidad y participación en el acto y ambiente educativo.

En este orden, este acuerdo es la propuesta de convivencia para recrear, por el testimonio y la acción colaborativa de los adultos responsables, el espíritu de conciencia en la esfera educativa.

La Escuela, así, constituye un sistema social dentro de una sociedad más amplia y, como tal, posee mecanismos propios y específicos que generan un sistema de roles, un conjunto de normas y determinados valores que sustentan esas normas, cuyo respeto son la esencia de la propuesta de convivencia institucional.

Define el Acuerdo de Convivencia en nuestra comunidad: el aprender a vivir juntos, tendiendo redes de comunicación, para que el encuentro humano sea un encuentro de diálogo educativo y para que la escuela sea promotora de ciudadanía, permita el aprendizaje y práctica de los valores democráticos, promueva la solidaridad, la paz, el respeto mutuo y la participación.



2. Fundamentación

“Al mismo tiempo la educación desencadena un movimiento ecológico, ya que contribuye a la recuperación de diferentes niveles de equilibrio: el equilibrio interior con uno mismo, el equilibrio solidario con los demás, el equilibrio natural con todos los seres vivos, el equilibrio espiritual con Dios”

CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA

El estilo educativo asumido por la comunidad quiere lograr que, en el intercambio cotidiano, se viva el respeto a la persona en su dignidad, la búsqueda de la unidad y de la paz.

Queremos acompañar a todos los actores institucionales en el ejercicio gradual y responsable de la libertad, conforme a la verdad, el amor y la justicia.

Promovemos una formación religiosa liberadora, personalizada, vivencial e integral.

Intentamos acrecentar en los estudiantes la creatividad, iniciativa, participación y desarrollo de su propia identidad, iluminando su camino vital desde una jerarquía de valores.

Buscamos favorecer el aprendizaje promoviendo una cultura de responsabilidad, esfuerzo, fraternidad y solidaridad como principios fundamentales de las prácticas educativas.

Impulsamos una formación ética que permita desempeñarse como sujetos conscientes de derechos y obligaciones, partícipes de una sociedad que necesita del compromiso de todos.

Aspiramos a formar personas responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente el entorno social.

Nos proponemos desarrollar y consolidar en cada estudiante la preparación necesaria para el acceso a los estudios superiores o la inserción en el mundo laboral.

3. Derechos y Deberes

“Cada uno colabora según sus talentos personales y asume sus responsabilidades, contribuyendo a la formación de las nuevas generaciones y a la construcción del bien común.”

CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA

3.1. De los padres y/o tutores

“Quiero destacar la solidaridad, que «como virtud moral y actitud social, fruto de la conversión personal, exige el compromiso de todos aquellos que tienen responsabilidades educativas y formativas. En primer lugar, me dirijo a las familias, llamadas a una misión educativa primaria e imprescindible. Ellas constituyen el primer lugar en el que se viven y se transmiten los valores del amor y de la fraternidad, de la convivencia y del compartir, de la atención y del cuidado del otro.”

Papa Francisco - Encíclica Fratelli Tutti

A. Derechos

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Ideario de los colegios FIC y este Acuerdo de Convivencia.



- Ser acompañados en la educación integral de sus hijos, desde una cosmovisión cristiana.
- Ser atendidos por directivos y/o docentes, dentro del horario y espacio escolar.
- Recibir información sobre la trayectoria escolar de sus hijos.

B. Obligaciones

- Ejercer su rol de padres como primeros educadores: brindando hábitos, acompañamiento, seguimiento, asumiendo la responsabilidad parental sobre sus hijos..
- Responder a las convocatorias de la institución para establecer acuerdos, reconociendo el carácter de corresponsabilidad que tiene el Colegio en la educación de sus hijos.
- Participar de reuniones, talleres u otras actividades tendientes a generar espacios de reflexión en torno a la propuesta educativa.
- Notificarse con continuidad sobre las distintas comunicaciones institucionales.
- Informar debidamente mediante el formulario institucional quiénes son los adultos responsables que podrán presentarse a retirar a su hijo en caso de retiro anticipado.
- Mantener actualizada la información.
- Matricular anualmente al alumno.
- Asumir los deberes de acompañamiento educativo-evangelizador y la obligación en el sostenimiento económico del Proyecto Educativo Institucional, recordando que la elección de esta propuesta educativa para sus hijos enlaza un compromiso de colaboración activa en la consecución de sus fines.
- Respetar y cumplir todas las normas internas del establecimiento, como así también las disposiciones emanadas de docentes y/o directivos.

3.2. De los estudiantes

“Los niños y jóvenes tienen derecho a que se les estimule a apreciar, con recta conciencia, los valores morales y a prestarles adhesión personal, y también a que se les incite a conocer y amar a Dios”

CONCILIO VATICANO II.

A. Derechos

- Recibir una educación integral que responda a sus necesidades como varones y mujeres de fe, y les ayude a asumir su compromiso como cristianos y ciudadanos argentinos.
- Ser respetados y cuidados por personal docente, no docente y compañeros.
- Recibir información en relación a su trayectoria educativa (calificaciones, asistencia, evaluación, etc.)
- Solicitar entrevistas personales con las autoridades del colegio, preceptores o docentes, para expresar sus inquietudes o necesidades, siempre en un diálogo respetuoso y sincero.



- Organizar y participar de acciones solidarias en favor de miembros de la comunidad, con el aval del equipo directivo.
- Formar parte de la comisión de alumnos, en el marco de la Ley Nacional N° 26877 y Ley Provincial N°13392
- Participar activamente en la reflexión, valoración y evaluación de las normas de convivencia.

B. Obligaciones

- Conducirse y dirigirse con respeto a todo el personal de la institución y a sus pares.
- Asumir con responsabilidad y esfuerzo su rol de estudiante, conforme a sus capacidades.
- Colaborar como sujetos activos en la organización y desarrollo de actividades educativas y recreativas, celebraciones religiosas y patrióticas, ya sea fuera o dentro del establecimiento.
- Concurrir a la institución en condiciones saludables, es decir, sin haber consumido ni portando sustancias nocivas tales como alcohol, tabaco u otras drogas; con la vestimenta y modalidad establecidas.
- Vestir el uniforme y reglas de presentación personal que el colegio propone como expresión de un estilo educativo.
- Ser puntuales en los horarios de ingreso y salida del Instituto.
- Prestar especial cuidado al aseo personal, como una expresión de respeto por uno mismo y por los demás.
- Traer diariamente el material necesario para el desarrollo de la actividad en el aula.
- Usar redes sociales y medios de comunicación de tal manera que en ningún modo se dañe a alguno de los miembros de la institución o a la institución misma.
- Utilizar celulares, cámaras digitales, reproductores de música u otros elementos tecnológicos sólo cuando haya sido pautado su uso pedagógico-didáctico con el docente o equipo directivo. El colegio no se responsabiliza del extravío o daño de los mismos.
- Presentar el cuaderno de comunicaciones cuando le sea solicitado, notificado y en las condiciones propias de un documento.
- Permanecer en el establecimiento durante el horario estipulado una vez que ha ingresado, salvo que quienes ejercen la responsabilidad parental u otra persona autorizada por los mismos, exprese la necesidad de retirarlo. El alumno no podrá comunicarse con sus padres sin avisar antes a las autoridades correspondientes.
- Asumir las normas institucionales de convivencia y toda otra disposición que emane naturalmente de los fines expresados en este Acuerdo.
- Colaborar en la conservación de los espacios, bienes y recursos del establecimiento, cuidando y haciendo un uso adecuado de los mismos.



EN RELACIÓN AL USO DE LAS REDES SOCIALES Y/O MEDIOS SOCIALES DE COMUNICACIÓN:

Será tarea de todos los que forman la Comunidad Educativa, desde el rol que cada uno de sus miembros, concientizar del uso responsable del ciberespacio atendiendo el cuidado de sí mismo y del otro.

Los recursos digitales están, en primera instancia, al servicio de la evangelización, como así también de la educación. Cuidar la propia identidad e intimidad y educar para el respeto de la identidad e intimidad ajena, es parte de la labor educativa de las familias y de la escuela, en conjunto.

La publicación de las imágenes de los alumnos en entornos y/o plataformas digitales y en medios educativos tendrá por finalidad ilustrar y difundir experiencias de enseñanza y aprendizaje y actividades institucionales, es decir, se hará con un interés científico, cultural o educacional prioritario. En el caso del Nivel Secundario aquellos padres/tutores que decidan no autorizar la publicación de imágenes donde se lo muestre a su hijo/hija, deberá ser expresada por escrito a través de los medios formales institucionales.

4. El campo normativo

Los miembros de esta comunidad educativa se comprometen a respetar y hacer respetar las normas de convivencia establecidas en el presente A.E.C. Serán de aplicación en el ámbito escolar físico y virtual y las respetarán no sólo los integrantes de esta comunidad sino quienes ocasionalmente la visiten.

No todo se puede normar o legislar, por lo tanto, se acuerdan las siguientes normas generales de convivencia, a partir de la reflexión sobre las relaciones interpersonales, el cuidado de uno mismo, del otro y de lo que pertenece a todos:

- a. Propiciar el sentido de pertenencia y un ámbito de trabajo basado en el respeto, la solidaridad, la alegría y la confianza mutua.
- b. Facilitar los canales de comunicación que favorezcan el acceso a la información, fomentando el diálogo, en un marco de tolerancia y respeto.
- c. Reconocer y valorar a la comunidad educativa como un ámbito de aprendizaje y crecimiento integral como persona.
- d. Testimoniar en la vida diaria los valores del Evangelio.
- e. Participar con respeto en las celebraciones litúrgicas.
- f. Respetar los símbolos patrios.
- g. Usar redes y medios sociales (subir fotos, videos, comentarios, etc.) de manera tal que no se involucre en forma dañina a alguno de los miembros de la institución o a la institución misma. Además, se debe recordar que no todos los miembros de la institución han dado su autorización, y que los menores de edad necesitan la autorización de sus padres para que sus fotos, videos y/o trabajos sean publicadas, por lo que, si algún alumno, docente o no docente lo hiciere, deberá responder en forma personal por lo actuado.



- h. Usar la plataforma virtual teniendo la misma actitud respetuosa y amable que en el aula presencial.
- i. Cuidar las pertenencias propias y ajenas.

5. Criterios para la aplicación de acciones reparadoras y sanciones:

El límite representa una frontera que tiene como función separar la zona de lo que está permitido con aquello que no lo está.

ANEXO I DEL DECRETO N° 181/09

- Privilegiar el diálogo
- Comprender el hecho, conflicto, o transgresión de la norma, a través del análisis y reflexión (determinación de causas).
- Contextualizar las transgresiones.
- Garantizar al alumno el derecho a ser escuchado y formular descargo.
- Acompañar a/los involucrado/s para que logren reflexionar y reconocer su grado de responsabilidad e involucramiento.

Las sanciones establecidas en este Acuerdo son educativas, es decir, expresan la frontera de lo que está permitido y de aquello que no lo está, pensando en el cuidado y protección, en la educación integral de adolescentes y jóvenes. La toma de conciencia de la falta, su reparación y superación forman parte de un proceso de crecimiento que redundará en un bien personal y también comunitario.

El proceso de sanción institucional se establece a partir del Decreto N° 181/09, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

Gradualidad: La sanción se aplica siguiendo un proceso creciente: se inicia con un espacio de diálogo y reflexión sobre la falta.

Proporcionalidad: la sanción debe ser proporcional a la transgresión.

5.1. *Proceso de aplicación y resolución pacífica de conflictos*

Desde el espacio de Orientación y Ruedas de Convivencia se genera una instancia de mediación para mejorar la comunicación y la convivencia ante los conflictos que se dan en el seno del grupo de clase o con integrantes del equipo docente. Desde este mismo espacio y en articulación con los docentes de otras asignaturas, se brindan estrategias de prevención, resolución y contención.

Se consideran **faltas leves** todas aquellas acciones hechas sin mala intención, que apenas inciden negativamente en la vida escolar y que no supone un comportamiento habitual o frecuente. Se consideran **faltas graves** todas aquellas acciones hechas con mala intención o premeditación, y que suponen un comportamiento habitual o frecuente. Se consideran faltas muy graves cuando a lo anterior se le agrega la reiteración u otras circunstancias agravantes.



Cometida una transgresión:

1. Llamado de atención oral: el docente o preceptor realiza un llamado de atención oral al estudiante; en el diálogo contextualiza la transgresión y lo escucha. Si es la primera vez que el estudiante comete una transgresión, se cuenta como un atenuante. Se considera un agravante, la reiteración de la misma.
2. Apercibimiento escrito: Si la transgresión se reitera, el preceptor o docente informa a directivos y describe por escrito la situación en el cuaderno de comunicaciones para informar a la familia, adjuntando: Acta de Incumplimiento y/o registro en el Cuadernillo de faltas al AEC
3. Acciones reparadoras: se solicita al alumno, o eventualmente a preceptor o docente, propongan acciones reparadoras que contrarresten lo ocurrido tales como: pedir disculpas a las personas involucradas, y/o reparación material, asistiendo económicamente para conservar el patrimonio del establecimiento o de terceros. También se prevén acciones solidarias como posibilidad de reparación y aprendizaje.
4. Amonestaciones: en instancias de transgresión grave o de una falta leve reiterada, se aplicarán amonestaciones. Llegado a un máximo de veinte (20), el alumno perderá su condición de regular debiendo rendir todos los espacios curriculares en los turnos diciembre o febrero/marzo según corresponda, pero podrá continuar asistiendo a la escuela
5. Suspensión pedagógica: es una medida posible en instancias de transgresiones graves y agotadas todas las acciones anteriores. La toma de decisión en caso de transgresiones graves la lleva adelante el equipo directivo, con intervención del Supervisor Escolar, previa elaboración de informes y, mediante la firma de un acta acuerdo, con la familia.
6. Cambio de división

En todos los casos se deberá

- Registrar lo actuado en los formularios correspondientes que deberán obrar en el legajo del alumno, dado que ello contribuirá a reflejar la trayectoria escolar.
- Comunicar a los padres, vía cuaderno de comunicados cuando la falta sea leve o convocar a entrevista cuando la falta incurrida sea grave.

Para todas las situaciones descriptas en los apartados 3, 4, 5 y 6 el estudiante es convocado por los directivos para valorar la situación. En un clima de diálogo, el estudiante tendrá la posibilidad de realizar su descargo o reconocer el error, según el caso.

La toma de decisión sobre la sanción la lleva adelante el Equipo Directivo. En caso de evaluarse necesario, intervendrá el equipo socioeducativo institucional.



6. Comisión de alumnos – Grupo Estudiantil

Con el objetivo de lograr la formación de sujetos sociales reflexivos y activos, y una sana convivencia democrática caracterizada por la unidad y la fraternidad se conforma anualmente una comisión de alumnos, integrada por delegados de cada curso elegidos por voto secreto e individual de sus pares, que se reúnen en horario extra clase, con la compañía de un adulto referente para:

- Expresar ideas, manifestando la capacidad creativa de los jóvenes.
- Participar en el planeamiento, organización y evaluación de actividades, especialmente aquellas orientadas a poner en práctica la solidaridad, el cuidado del medio ambiente y la recreación sana.
- Reflexionar sobre las pautas de convivencia.
- Colaborar en el desenvolvimiento de las tareas escolares, ejercitando el diálogo intergeneracional.
- Favorecer la participación de todos los alumnos, la comunicación y el compañerismo entre los diferentes cursos.

7. Del proceso de elección de los miembros del Cuadro de Honor

El cuadro de honor es un reconocimiento de parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa –profesores, tutores, Equipo Directivo, preceptores y compañeros- a aquellos alumnos destacados por haber avanzado ampliamente en su proceso formativo, gracias a su constante esfuerzo y perseverancia.

Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de portar o acompañar las Banderas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Desempeño académico notable y destacado
- Responsabilidad en el cultivo del perfil del alumno establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Haber recibido los Sacramentos de Iniciación
- Conducta muy buena, que implica no haber registrada sanciones disciplinarias en toda su trayectoria educativa.
- Compañerismo ejemplar. Ser, dentro del grupo curso, un factor de unión y buena convivencia
- Destacarse en su compromiso con la puntualidad y asistencia a sus obligaciones escolares y extraescolares.
- Respetuoso de las normas de cortesía.
- Respetuoso del cuerpo, que implica la no agresión al mismo y pudor en la presentación personal.
- Ser argentino nativo o por opción



- *Si el alumno electo, como abanderado o escolta, dejare de reunir alguna de las condiciones establecidas, perderá automáticamente la distinción recibida.*

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN:

- Se confeccionará una lista de alumnos que reúnan los requisitos
- Se procederá a la elección:
 - o Por votos de toda la plata docente
 - o Consulta a los compañeros de las divisiones de las cuales los alumnos postulantes provienen.
 - o Con los votos de los docentes y la consulta a los alumnos, la Dirección realizará la elección definitiva de los abanderados y escoltas.
- ✓ Se comunicará la elección de los alumnos y sus familias mediante una reunión donde se leerá y firmará el acta correspondiente.
- ✓ En un acto formal, se procederá a la ceremonia de cambio de abanderados y escoltas para el período lectivo siguiente.

8. Educación Física

El espacio curricular Educación Física se dicta en el contraturno, y es de asistencia obligatoria. La no asistencia implica el cómputo de ½ inasistencia.

9. Asistencia

- a) Los alumnos matriculados en la Educación Secundaria deberán asistir durante el ciclo lectivo a una jornada diaria de uno o más turnos de acuerdo con las exigencias de la Estructura Curricular correspondiente.
- b) Las inasistencias de los alumnos se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:
 - Cuando la concurrencia corresponda a un solo turno: una (1) inasistencia.
 - Cuando la concurrencia corresponda a doble turno o a actividades en contra turno, independientemente de la extensión de cada turno: media (1/2) inasistencia por turno.
 - Cuando el alumno llegue con un atraso no mayor de 15 minutos en la primera hora se le computará la mitad de las faltas correspondientes al turno. Pasado ese lapso la Dirección autorizará su entrada pero se le computará la falta completa y tiene la obligación de permanecer en la Escuela.
 - **Retiro del alumno del establecimiento antes de finalizar el horario de clases:**
 - a) Este acto sólo podrá autorizarse si los padres, tutor o encargado, responsable ante la escuela, se presentan a retirarlo.



b) Excepcionalmente, podrá retirar al estudiante otra persona, autorizada por escrito por los responsables, ante la imposibilidad de los mismos de concurrir a la escuela.

- Tanto en la situación descrita en el inciso a) como en el b) se dejará constancia en un registro (cuaderno) especialmente habilitado para este fin. La persona responsable que retira al alumno firmará este registro con aclaración de firma y número de documento, pero en el caso pautado en el inciso 2), además de la autorización escrita, la persona deberá exhibir el documento de identidad para su verificación por el personal escolar. Sólo después de cumplimentar este acto se autorizará el retiro del alumno.
- Si el alumno hubiera cumplido 4 horas del horario previsto, se computará la mitad de la inasistencia que correspondería si hubiera faltado a clase.
- La Escuela deberá registrar diariamente las asistencias, inasistencias y sus debidas justificaciones.
- Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del alumno a clase. Cuando el alumno padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición.
- La Dirección del establecimiento educativo aceptará justificativos suscritos por el responsable del alumno por razones de fuerza mayor (fallecimiento de familiar, catástrofes naturales, paros de transporte).
- En caso de que los padres, tutores o encargados no cumplieran con este procedimiento, se les pedirá por nota que lo hagan, comunicándoles que este hecho será considerado al momento de evaluar la regularidad del alumno. Ante situaciones excepcionales la Institución procurará soluciones alternativas, dando participación a otros miembros adultos de la familia y requiriendo opinión de los docentes a cargo del alumno para resolver su situación de regularidad
- En casos de reiteradas inasistencias y/o faltas de puntualidad, la Dirección del establecimiento citará al responsable para notificarlo personalmente de la situación y, con la participación del alumno, se analizarán las causas que las hubieran originado. En esta reunión se elaborarán estrategias conjuntas que eviten las futuras inasistencias y garanticen la continuidad de los estudios, dejando registro escrito de lo acordado.



RECUPERACIÓN DE LA REGULARIDAD

1ra. Instancia: Se otorgará cuando el alumno incurra en 15 (quince) inasistencias y posea al menos 2/3 de las mismas debidamente justificadas.

2da. Instancia: Se otorgará al alumno cuando incurra en 25 inasistencias y por lo menos 17 (diecisiete) estén debidamente justificadas y a la vez evidencie buena conducta y opinión favorable del cuerpo docente del curso correspondiente.

El alumno que incurra en 30 (treinta) inasistencias pierde el derecho a eximición de los espacios curriculares, continuará asistiendo a clases normalmente, previo acuerdo con el responsable de aceptación de las condiciones de cursado y tendrá las mismas obligaciones que el alumno regular respetando los acuerdos institucionales de convivencia.

Para casos excepcionales de inasistencias debidamente justificadas (enfermedad de larga duración y otras que la institución determine), el alumno podrá recuperar la regularidad. Para ello el docente responsable de cada espacio curricular deberá diseñar estrategias alternativas y realizar un seguimiento del alumno. Si el mismo logra aprobar dichas propuestas de trabajo quedará en las mismas condiciones que el alumno regular, sujeto al régimen de calificación.

El incumplimiento del requisito de asistencia, determinará que el alumno deba:

Rendir examen del espacio curricular en el turno diciembre o febrero / marzo, según corresponda, ante comisión evaluadora, de acuerdo con la calificación final que haya obtenido.

10. Compromiso docente y de las familias

El presente AEC es de conocimiento y aceptación de los docentes y de las familias en su totalidad y, por tanto, lo asumimos como compromiso para conformar una comunidad que se abre a la rica experiencia de las relaciones recíprocas como posibilidad de crecimiento integral, capaz de recrear positivamente en el tiempo presente y en el futuro, el ámbito social.



CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

He leído atentamente, y, en consecuencia, ACEPTO expresamente los principios de reflexión, criterios de juicio y directrices de acción que orientan el Ideario y el Proyecto Educativo Institucional y la normativa de convivencia de la Escuela Educación Secundaria Particular Incorporada No 8064 "La Inmaculada". Por lo tanto, suscribo en conformidad y me comprometo a que sea respetado y cumplido.

Dejamos a la vez expresa constancia de que recibimos y obra en nuestro poder un ejemplar del presente documento.

Nombre del alumno/a:

Firma del padre: Aclaración: Fecha:/...../.....

Firma de la madre: Aclaración: Fecha:/...../.....